



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**ACUERDO No. SACUNA14-616**  
(miércoles, 05 de marzo de 2014)

*"Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9962 y 9991 del 31 de julio; septiembre 23 y diciembre 27 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 12 de febrero de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 en sus artículo 31 y 54, numeral 20, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, de los Juzgados Civil y laboral del Circuito de Descongestión para apoyar la gestión del Juzgado Civil del Circuito de Funza "permanente"

Que, conforme al acta de recibo de procesos allegado por el Juez Laboral de Descongestión, mediante oficio No. 008 de 3 de marzo, recibido en el Despacho de Presidencia el día de hoy 5 de marzo, se estableció por parte de esta Sala, la necesidad de ampliar la entrega de procesos.

Que, por lo anterior se Acuerda, que el Juzgado Civil del Circuito de Funza Cundinamarca, deberá entregar al Juzgado Laboral de Descongestión la totalidad de los procesos enlistados en el oficio 081 de 19 de febrero del 2014.

Por lo anterior se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Funza los procesos enlistados y remitidos mediante oficio 081 de 19 de febrero del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes en el estado (última actuación) en el cual se encuentren, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

*PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.*

**ARTICULO TERCERO:** Los Jueces Civil y Laboral del Circuito de Descongestión de Funza, deberán rendir los informes estadísticos SIERJU en la página WEB de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), dentro de las oportunidades previamente fijadas por la Sala Superior, así como dar estricto cumplimiento a las metas fijadas en el artículo 8º. del Acuerdo PSAA13-9991 de la Sala Superior.

*Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-616 de 05 de marzo de 2014 "Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Laboral del Circuito de Funza, Cundinamarca, por parte del Juzgado Civil del Circuito del mismo municipio"*

**PARAGRAFO:** *En todo caso y conforme a las políticas establecidas por la Sala Superior el Juez de Descongestión no atenderá acciones constitucionales, (numeral 13, art- 1º del Acuerdo PSAA1391).*

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/mp